

Entretelones

Tribunal falla contra la UDI por reproducir obra del memorial de Jaime Guzmán sin autorización de escultora

• IGNACIO FLORES DE LA MAZA

La escultora María Angélica Echavarrí se encontraba en una reunión social cuando a través de una conversación se enteró de que la UDI estaba entregando a distintas personas ligadas al partido una estatuilla de cerámica inspirada en el memorial de Jaime Guzmán ubicado en Vitacura que ella había realizado. Esto despertó su molestia y decidió llegar a un acuerdo con la colectividad política para comprender lo que estaba ocurriendo.

“Mi obra había sido reproducida en serie por parte de la UDI y sin la autorización del autor, que soy yo”, acusa Echavarrí. Obra que se refiere a una escultura que está en el memorial, y a una segunda escultura pequeña —estatuilla— realizada también a petición de la Fundación Jaime Guzmán inspirada en el mismo monumento.

La artista, cuyas obras se valorizan entre \$600.000 y \$20.000.000, cuenta con muestras reconocidas en los parques Bicentenario, Araucano y campus

San Joaquín UC, entre otros. “Todos los escultores que tenemos obras en espacio público tenemos una ley que ampara nuestros derechos”, señala.

La UDI intentó resolver el conflicto con cartas y flores, cuenta. “Lo sentí muy ofensivo”, recuerda.

Finalmente, tras no lograr un consenso, el 5 de marzo de 2024 la artista presentó una demanda en contra del colectivo acusando que se estaban infringiendo los derechos de autor de la obra y que se estaba utilizando sin su permiso desde 2022. La acusación estuvo a cargo de las abogadas Bernardita y Carla Dittus, del estudio EPIC Litigios & PL.

El pasado 24 de enero se publicó el fallo de primera instancia que resultó favorable para la demandante. “Se declara que la demandada ha incurrido en actos infractores de los derechos de autora de María Angélica Echavarrí Gleisner respecto de la obra singularizada como Escultura Memorial Jaime Guzmán Errázuriz y la pequeña escultura inspirada en ella”, se lee en la resolución judicial. “Marca un precedente en Chile. Es la

primera vez que un tribunal se refiere al uso de obras que están en el espacio público. La UDI sostenía que una obra que está en el espacio público se podía reproducir de la manera que quiera económicamente”, declara la abogada Bernardita Dittus.

La UDI se defiende. Dicen que el objeto que ellos entregaban era diferente al realizado por Echavarrí y que se trataba de una reproducción de una escultura ubicada en un espacio público, por lo que consideraban que se encontraba exenta de los derechos.

En el fallo se lee que el tribunal acogió la demanda refiriéndose a que se trató de una reproducción no autorizada. Respecto a la sentencia, el partido no podrá utilizar más ni hacer alusión a este memorial en ningún tipo de forma o medio, debiendo retirar así todo el contenido, ya sea digital o físico, que la UDI tenga en sus dependencias, como



Estatuilla realizada por María Angélica Echavarrí por encargo de Fundación Jaime Guzmán

Reproducción de la obra que la UDI regalaba a distintos militantes y figuras

un fallo de primera instancia, por lo que ahora falta analizar el aspecto reparatorio. Echavarrí solicitaba una indemnización de 2.000 Unidades Tributarias Mensuales por la infracción. Esto equivale al monto máximo y acusaron que el partido político había cometido al menos cinco infracciones, solicitando así un total de 10.000 UTM, equivalentes a \$674 millones, por lo que la defensa de la escultura está analizando apelar para elevar el monto de la reparación.

La UDI también apelará. “Sostenemos que el uso de las obras fue legítimo y consideramos que la sentencia en primera instancia ha incurrido en faltas graves”, declaró la abogada de la firma AZ, Antonia Nudman.

también en redes sociales. Adicionalmente, deberán indemnizar con 150 UTM a Echavarrí y cargar con los gastos procesales al ser condenados en costas. Las 150 UTM son cerca de \$10 millones. Fuentes al tanto afirman que es recién